

INVITACIÓN ABIERTA No. 012 de 2014

PARA LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) MOTOS MODELO 2014, DE CILINDRAJE 125 C.C. DE CUATRO TIEMPOS.

La Industria Licorera del Cauca, invita a todas las personas jurídicas habilitadas legalmente para ofertar el objeto de la presente invitación, interesadas a participar en la presente convocatoria, con base en las siguientes consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Resolución número 099 del 21 de febrero de 2008 “Por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca”.

Que la Industria Licorera del Cauca como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

De igual manera la Ley 1474 de 2011, señala en su **Artículo 93. Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado**: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional** o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Para dar cumplimiento a todo lo normado en la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, la Industria Licorera del Cauca elaboró su Manual Interno de Contratación, con el fin de modernizar los procedimientos de planeación, selección, ejecución y liquidación de los contratos, en aras de coordinar el cumplimiento de los principios propios de la función administrativa con el

objeto social de la Empresa y garantizar el cumplimiento de los mandatos legales en concordancia con las reglas propias del mercado y las actividades comerciales de la entidad.

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental que desarrolla su actividad en el mercado monopolístico de los licores y que, en todo caso, se encuentra en competencia con empresas del sector privado nacional e internacional, por lo cual se le aplica el régimen de excepción mencionado en el considerando anterior.

CAPITULO 1

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Consideraciones generales.

Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, que se encuentra en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrolla su actividad en un mercado monopolístico, se sujetan a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividad económica y comercial, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

La Industria Licorera del Cauca realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, según lo regulado en su Manual Interno de Contratación, conforme a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

La Industria Licorera del Cauca, dará estricto cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”* y a los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibídem; y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen.

1.2 PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

En aplicación de los mandatos propios de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable, los principios que regirán la contratación de la Industria Licorera del Cauca serán los siguientes:

- a) **Igualdad.** En virtud del principio de igualdad, los interesados, oferentes y contratistas tendrán los mismos derechos y recibirán igual trato por parte de la Empresa;
- b) **Moralidad.** En todas las actuaciones contractuales las autoridades de la Empresa buscarán el cumplimiento de los fines propios de su objeto social, la plena satisfacción del interés general y el acatamiento de las normas a las cuales se encuentran sometidas;
- c) **Eficacia.** Los servidores de la Empresa deberán actuar con miras a la obtención de las metas y objetivos propuestos, sin dejar de lado la oportunidad, utilidad y efectividad de la actividad de la Empresa;
- d) **Economía y celeridad.** En virtud de este principio, las autoridades de la Empresa actuarán de forma que los trámites contractuales sean lo menos onerosos posible, de tal manera que sólo se realicen las etapas y procedimientos estrictamente indispensables.
- e) **Eficiencia.** La Empresa buscará el logro del máximo rendimiento con los menores costos, esto es, la adecuada gestión de los asuntos propios de su objeto social;
- f) **Imparcialidad.** Las autoridades de la Empresa deberán dar igual trato y oportunidades a todos los interesados, oferentes y contratistas, y las decisiones que se adopten sólo deberán favorecer el cumplimiento de los fines propios de su objeto social, así como la plena satisfacción del interés general y no de un interesado, oferente o contratista en particular;
- g) **Transparencia y publicidad.** Las actuaciones de las autoridades de la Empresa serán de público conocimiento y cualquier interesado podrá obtener a su costa copia de las mismas, salvo que exista norma de rango legal que imponga reserva sobre alguna actuación en particular. La publicidad se garantizará a través de medios electrónicos y los demás idóneos para el cumplimiento del fin propuesto;
- h) **Planeación.** Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos;
- i) **Libertad de competencia.** Las autoridades de la Empresa deberán actuar buscando incentivar la libre competencia entre los interesados, oferentes y contratistas, evitando prácticas restrictivas o limitativas de la competencia;
- j) **Libertad de empresa.** En virtud de este principio, la Empresa puede destinar sus bienes para la realización de actividades económicas para la producción e intercambio de bienes y servicios dirigidos a la obtención de un beneficio o ganancia;
- k) **Buena fe.** Los contratos deberán ser ejecutados de buena fe y ella operará en toda la actuación contractual con la creencia de que se obra de manera correcta y con el ánimo de cooperación recíproca entre las partes. De esta manera, las partes estarán obligadas no sólo a lo que se

expresa en los documentos contractuales, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las obligaciones contraídas, o que por ley pertenecen a ellas;

l) **Autonomía de la voluntad.** La actuación contractual de la Empresa se regirá por la autonomía de la voluntad, de tal manera que en la determinación del tipo negocial a celebrar y del contenido del contrato, la Empresa tendrá la libertad que otorga esta autonomía.

En aplicación del artículo 93 de la ley 1474 de 2011, la Industria Licorera del Cauca, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

Como referente para la presente invitación abierta, se tendrá en cuenta en todo caso, el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, adoptado por la Resolución No. 099 del 21 de febrero de 2008 y sus respectivas modificaciones o adiciones.

CAPITULO 2

2.1 PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Podrán participar en esta invitación abierta, todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, con aptitud legal para cumplir con el objeto de la presente invitación, y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

2.1.1 La OFERTA deberá presentarse por escrito, en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el OFERENTE, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del OFERENTE, al lado de la corrección.

Deben presentarse DOS sobres, uno que contenga la información jurídica, técnica y financiera habilitante, y otro que contenga la propuesta económica.

Si el representante legal de la persona jurídica extranjera oferente necesita autorización de la Junta Directiva u otro órgano de administración, acompañará dicha autorización tanto para presentar la oferta como para celebrar el contrato.

2. 1.2 La oferta económica, deberá presentarse en sobre cerrado diferente del resto de la oferta.

2.1.3 Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre, según sea: **ORIGINAL** o **COPIA**. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como las copias deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia.

La Industria Licorera del Cauca, verificará al momento del cierre la foliación de las OFERTAS. En caso de no allegarse en esta forma, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

2.1.4 Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la OFERTA, deberán certificarse con la firma del OFERENTE en el lugar apropiado del respectivo formulario. La Industria Licorera del Cauca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

2.1.5 La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Industria Licorera del Cauca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Industria Licorera del Cauca

2.1.6 Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

2.1.7 La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los requerimientos estipulados para cada documento, a los formularios y anexos contenidos en las presentes condiciones de la invitación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

2.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual la Industria Licorera del Cauca, puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, término que empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la presente invitación.

En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Industria Licorera del Cauca la considerará válida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Se entiende que con la presentación de la oferta el oferente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

2.3 OFERTA PARCIAL Y ADJUDICACIÓN PARCIAL

En la presente INVITACIÓN no se aceptará oferta parcial, por lo anterior la Industria Licorera del Cauca no adjudicará parcialmente.

2.4 OFERTA ALTERNATIVA: La Industria Licorera del Cauca no aceptará oferta alternativa.

2.5 CRONOGRAMA.

CONCEPTO	FECHA	HORA LIMITE
Publicación invitación	14/05/2014	
Solicitud de Aclaraciones	15/05/2014	4:00 PM
Respuesta aclaraciones	15/05/2014	6:00 PM
Fecha límite recepción de ofertas	16/05/2014	5:00 PM
Evaluación de ofertas	19/05/2014	-----
Comunicación de Evaluación	19/05/2014	6:00 PM
Plazo para presentar observaciones a la evaluación final.	20/05/2014	6:00 PM
Respuesta observaciones y publicación resultado final	20/05/2014	6:00 PM
Comunicación de adjudicación	21/05/2014	6:00 PM
Elaboración, perfeccionamiento y legalización del Contrato	22/05/2014	-----

Todas las actuaciones y comunicaciones de la Industria se realizarán y notificarán en la página www.aguardientecaucano.com

En caso de único oferente, si realizada la evaluación de requisitos mínimos habilitantes la oferta no excede el presupuesto oficial dispuesto para la presente invitación, la Industria Licorera del Cauca pasará inmediatamente a la etapa de suscripción y legalización del contrato.

2.6 DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA: Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Jurídica de la **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, ubicada en la calle 4 No. 1E - 40, Popayán – Cauca. La Industria Licorera del Cauca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente. De igual manera se aceptará únicamente para la solicitud de aclaraciones realizarlas por vía electrónica a la dirección: jurídica@aguardientecaucano.com Las demás actuaciones deberán presentarse en físico a la dirección antes anotada.

2.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la OFERTA no se ajuste a las condiciones de contratación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales para la comparación de las ofertas, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar, caso en el cual se rechazará la OFERTA cuando el OFERENTE no aporte dentro del plazo indicado los documentos requeridos.
2. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE.
3. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
4. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
5. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del OFERENTE o la de quien suscriba el documento.
6. Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Empresa Licorera del Cauca.
7. Cuando el valor de la OFERTA se encuentre por encima del presupuesto oficial.
8. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
9. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
10. Cuando la oferta no cumpla con la verificación jurídica, técnica, económica o financiera.

2.8 CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD OFERENTE

El representante legal del proponente debe tener facultades suficientes para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato en el evento en que se concluya la conveniencia de su celebración.

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y firmar el contrato, deberá anexar el documento que acredite dicha autorización.

2.9 APODERADO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán constituir apoderado debidamente facultado para: Presentar la propuesta, firmar el contrato, las modificaciones o aclaraciones que sean necesarias, las pólizas de garantía, al igual que representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras que deban constituir apoderado deberán protocolizar en la Notaría del respectivo círculo del domicilio del apoderado, prueba idónea de la existencia y representación de la persona que designa el apoderado y del correspondiente poder. El extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la Cámara de Comercio del lugar, si se tratare de una sociedad, y en los demás casos en el Ministerio de Justicia (Art 48 Código de Procedimiento Civil).

2.10. INHABILIDADES

Los oferentes no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para participar en procesos de selección o contratar con la Industria Licorera del Cauca:

Los proponentes que incurran en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 128 de 1976, decreto 1296 de 2009 y demás normas concordantes no podrán presentar ofertas, por lo tanto en la carta de presentación deberán dejar constancia escrita de no estar incurso en estas.

Igualmente se encontrará inhabilitado el oferente que figure en el boletín de la Contraloría General de la República, por tener en su contra fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no haber satisfecho la obligación contenida en él. Para el efecto se allegara por el oferente certificación expedida por dicha entidad, con vigencia no superior a noventa (90) días, en la que conste que no figura en dicho boletín (artículo 60 de la ley 610 de 2.000).

El oferente debe tener en cuenta que de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Artículo 26 numeral 7 de la ley 80 de 1.993).

CAPITULO 3

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA

3.1. NECESIDAD A SATISFACER.

La Industria Licorera del Cauca es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, dedicada a la producción de bebidas alcohólicas. Dado a la necesidad imperante de brindar una mejor calidad en los eventos programados por la Industria Licorera del Cauca, con el propósito de satisfacer las expectativas de los clientes y consumidores de los productos de la empresa, logrando con ello un incremento en las ventas y ante la fuerte incursión de la competencia en el departamento y ante la reiterada solicitud por parte de los distribuidores de una mayor presencia institucional, en el fomento del mercadeo y publicidad, se hace necesario e indispensable la adquisición de estos vehículos, los cuales permiten mover nuestros productos en las zonas antes mencionadas. Por los efectos publicitarios que pudieren tener al ser promocionados como incentivo al consumo de nuestros productos por parte de los consumidores finales a quienes se dirige esta campaña publicitaria.

3.2 OBJETO:

ADQUISICION DE DIEZ (10) MOTOS MODELO 2014, DE CILINDRAJE 125 C.C. DE CUATRO TIEMPOS.

3.3 CARACTERISTICAS ESPECIALES:

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

10 MOTOS
MODELO 2014
CILINDRADA DE 125 C.C.

MOTOR DE CUATRO TIEMPOS SOHC REFRIGERADO POR AIRE
CAPACIDAD DE BATERIA 12 VOLTIOS 4 AMPERIOS
TIPO DE TRASMISIÓN CONSTANTE DE 5 VELOCIDADES

TIPO DE CHACHASIS: DIAMANTE
RUEDA DELANTERA 2.75-18 42 P.

RUEDA TRACERA 90/90- 18 57 P
FRENO DELANTERO: DISCO
FRENO TRACERO DE TAMBOR

TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA HORQUILLA TELESCOPICA
TIPO DE SUSPENSIÓN TRACERA BASCULANTE. REGULABLE DE 5 POSICIONES

LUZ PRINCIPAL BOMBILLO INCANDESCENTE 12 VOLTIOS 35W/35WX1

SILLÍN COMODO PARA AMBAS POSICIONES

ARANQUE DE PATADA Y ENCENDIDO ELECTRÓNICO

GARANTIA

LA GARANTIA MINIMA DEBE SER DE UN (1) AÑO O 50.000 KM, SEGÚN LO QUE OCURRA PRIMERO.

ENTREGA MATERIAL Y TRADICION: Los bienes objeto del contrato deberá entregarse dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del presente contrato. De conformidad con el artículo 922 del Código de Comercio, para el perfeccionamiento de la tradición del bien, se requerirá no solo la entrega material del mismo sino la inscripción en los registros de la Autoridad de tránsito del Municipio de Popayán, así como la respectiva entrega de la Tarjeta de Propiedad, sin gravámenes ni limitaciones a la propiedad de ningún tipo bajo la titularidad de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes en mención, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación:

El Proponente debe certificar en su propuesta que conoce y acepta dichas condiciones.

a. Los vehículos deben ser entregados con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA con vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega de los vehículos. Todos estos trámites y documentos serán sin costo para la entidad.

b. Los vehículos deben entregarse con la Certificación de cumplimiento con los niveles máximos permisibles para prueba estática de emisión de gases; bajo las condiciones de reglaje del motor, conforme a lo establecido en la reglamentación proferida para tal efecto por los Ministerios de Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial y/o de transporte.

c. Los vehículos deben ser Matriculados en la Secretaría de Transito del Municipio de Popayán, y a nombre de la persona que la Industria Licorera del Cauca, señale como ganador del sorteo. Estos gastos deben ser por cuenta del contratista. (Debe entregar el formulario de pago de impuestos y los demás documentos que surjan del respectivo trámite)

c. Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, CERO KILOMETROS, con accesorios, protectores completos y deberá cumplir con las últimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el Medio Ambiente.

d. Los colores de los vehículos serán seleccionado por LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA conforme a la disponibilidad de la carta de colores del fabricante.

e. Las especificaciones técnicas suministradas por el proponente, deben corresponder a las señaladas en la ficha técnica original del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

f. Se deberá adjuntar catálogo del vehículo ofrecido en idioma Español.

g. El lugar de entrega de los vehículos, será en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicadas en la Calle 4 No 1E 40 de la ciudad de Popayán.

3.4 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuyo objeto les permita producir y comercializar los bienes requeridos en la presente invitación.

3.5. PRECIOS Y FORMA DE PAGO:

Los precios deben ser con IVA incluido

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas en pesos Colombianos por la Industria Licorera del Cauca, previa radicación de la respectiva factura, en un solo contado.

3.6. PRESUPUESTO

El presupuesto dispuesto para el presente proceso de selección es de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000) que incluye los gastos de matrícula y SOAT e impuestos tanto nacionales, departamentales a que haya lugar. El anterior gasto se imputará

al Rubro 3 D6404 Apoyo ferias y eventos municipios del Cauca, según consta en el CDP número 342 del 19 de marzo de 2014.

3.7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - OFERTA

La oferta presentada Debe contener como requisitos mínimos:

1. El termino de validez de la oferta.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía para personas naturales.
3. Certificado de registro o existencia y representación expedida por la respectiva Cámara de Comercio, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta (para las personas jurídicas).
4. El oferente deberá manifestar por escrito que no está inhabilitado para contratar con la Industria Licorera del Cauca;
5. Los documentos jurídicos habilitantes
6. A la propuesta se debe acompañar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente. Así como también Registro único tributario.
7. La oferta económica debe venir en sobre aparte debidamente cerrado.

3.8 SELECCIÓN DEL MEJOR OFERENTE:

3.8.1 Requisitos mínimos habilitantes

3.8.1.1. Requisitos mínimos de verificación jurídica

3.8.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta

Tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;

La carta de presentación de la propuesta debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en la propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

3.8.1.1.2 Certificados Expedidos por la Cámara de Comercio

El proponente deberá acreditar con los certificados de Cámara de Comercio, expedidos con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, los siguientes aspectos:

a) Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente invitación abierta y duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

b) Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización y anexar copia del documento respectivo.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

3.8.1.1.4 Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección.

3.8.1.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El proponente deberá indicar su identificación tributaria, e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, Adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

3.8.1.1.7. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

3.8.1.1.8 Boletín de Responsables Fiscales

La Industria Licorera del Cauca verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

3.8.1.1.9 Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus Condiciones generales

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, lo consignado en la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con su oferta, una garantía, la cual podrá consistir en: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Beneficiario: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

AFIANZADO: El proponente

VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

CUANTIA: 10% del presupuesto oficial

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la garantía en caso de no estar cancelada la prima, la garantía debe estar referida expresamente al presente proceso de selección.

3.8.1.2 Capacidad Financiera:

Los proponentes deberán presentar copia de los estados financieros balance general y estado de resultados flujo de efectivo, estados de cambio situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre del año 2013, debidamente aprobados y anotados.

La determinación de las razones financieras, que más adelante se definen, tendrá como base la información consignada en Balance General Clasificado y el Estado de resultados con fecha de corte diciembre 31 de 2013.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Las ofertas deberán cumplir los siguientes índices financieros:

- Capital de Trabajo** = Activo Corriente – Pasivo Corriente
Igual o mayor al 50% del valor de la Convocatoria.
- Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total * 100
Igual o menor a 60 %
- Capacidad de Pago** = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Igual o superior a 1.2

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los índices financieros establecidos en el presente numeral, su incumplimiento dará como resultado la evaluación de la propuesta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** y por lo tanto la oferta será **rechazada**.

3.8.1.3 Cumplimiento de requisitos técnicos

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, los oferentes en sus propuestas deben adjuntar la FICHA TECNICA de cada uno de los vehículos ofertados, la cual debe contener como mínimo la siguiente información y CUMPLIR TODOS Y CADA UNO de los siguientes requerimientos técnicos:

MOTOS

10 MOTOS

MODELO 2014

CILINDRADA DE 125 CC.

MOTOR DE CUATRO TIEMPOS SOHC REFRIGERADO POR AIRE
CAPACIDAD DE BATERIA 12 VOLTIOS 4 AMPERIOS
TIPO DE TRANSMISIÓN CONSTANTE DE 5 VELOCIDADES

TIPO DE CHASIS: DIAMANTE
RUEDA DELANTERA 2.75-18 42 P.
RUEDA TRACERA 90/90- 18 57 P
FRENO DELANTERO: DISCO
FRENO TRACERO DE TAMBOR

TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA HORQUILLA TELESCOPICA
TIPO DE SUSPENSIÓN TRACERA BASCULANTE. REGULABLE DE 5 POSICIONES

LUZ PRINCIPAL BOMBILLO INCANDESCENTE 12 VOLTIOS 35W/35WX1

SILLÍN COMODO PARA AMBAS POSICIONES

ARANQUE DE PATADA Y ENCENDIDO ELECTRÓNICO

GARANTIA

LA GARANTIA MINIMA DEBE SER DE UN (1) AÑO O 50.000 KM SEGÚN LO QUE OCURRA PRIMERO.

De igual manera, el proponente debe acreditar que al vehículo se le pueden realizar los controles y revisiones periódicas así como mantenimiento preventivo y/o correctivo de garantía por un taller autorizado por la respectiva casa matriz en la ciudad de Popayán. Este requisito es de carácter habilitante y el proponente debe expresarlo de manera concreta en su propuesta.

3.9 Aspectos susceptibles de calificación.

FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN

Para efectos de este proceso, serán objeto de evaluación y posterior calificación aquellas propuestas que cumplieron los requisitos mínimos para participar y considerar la propuesta como hábil, siempre que no hayan sido rechazadas.

Con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, efectuará la calificación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de 1000 puntos, distribuidos así:

Factor	Puntaje	Porcentaje
Propuesta Económica	700	70%
Calidad del Servicio.- Garantía	200	20%
Apoyo a la Industria Nacional	100	10%
Total	1000	100%

CRITERIO - MENOR PRECIO

Se asignarán hasta Setecientos (700) puntos al proponente que ofrezca el menor precio total.

Las demás propuestas serán calificadas de forma proporcional descendente, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = $(OMV * 700 / OE)$ Donde:

OMV = Oferta Menor Valor

OE= Oferta a Evaluar

NOTA: El resultado de esta fórmula se reflejará sin decimales, aproximando el resultado a la decena inferior.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. **En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.**

A manera meramente enunciativa y sin pretensión de exhaustividad se mencionan algunos de los costos a tener en cuenta.

Rete Ica

Rete fuente

Rete IVA

Pro desarrollo

Pro electrificación

Pro Deportes

Los demás costos directos o indirectos para la legalización y prestación del servicio

Garantía: Puntaje máximo 200 Puntos

Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca cubrir el mayor número de kilómetros por garantía de servicios de postventa, este kilometraje debe ser superior al mínimo requerido, para lo cual deberá discriminar los kilometrajes, los puntos de servicios donde se atenderán los servicios en la ciudad de Popayán y los alcances de dicha garantía. (No se debe incluir el costo de las rutinas preventivas de mantenimiento del automotor). A los demás oferentes se les asignará el puntaje de forma directamente proporcional con relación al proponente que ofrezca el mayor número de kilómetros para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Kilometraje de la propuesta en estudio} \times 200}{\text{Mayor Número de Kilometraje ofrecido}}$$

Nota: Para la calificación solo se tendrá en cuenta la garantía expresada en kilómetros.

Apoyo a la Industria Nacional. 100 puntos

El proponente en la “Carta de presentación de la propuesta” deberá manifestar si el origen de los servicios que ofrece es de origen nacional o extranjero, (parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003) y tal manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Para este aspecto, el proponente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PUNTAJE

Bienes y Servicios nacionales, y/o extranjeros con acuerdo de trato nacional (debe demostrar el acuerdo) 100 puntos

Bienes y Servicios extranjeros 20 puntos

50% bienes y servicios nacionales y 50% de bienes y servicios extranjeros 50 puntos

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se adjudicará al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el criterio propuesta de calidad.
- Se tendrá en cuenta los factores de desempate establecidos en el artículo 24 y 30 de la Ley 361 de 1997
- Si persiste el empate, se preferirá al oferente nacional sobre el proponente extranjero, salvo el caso de existir acuerdo de reciprocidad;
- Si a pesar de lo anterior se mantiene el empate se preferirá al proponente que cumpla con los requisitos para ser considerado MYPIME nacional, sea proponente singular o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mypimes Nacionales.

3.10. TIPIFICACION, ASIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MITIGACION DE RIESGOS:

Riesgos Jurídicos y Regulatorios:

Incumplimiento del objeto contractual, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato.

Asumido por: Contratista

Mitigación: Garantía única de cumplimiento

Calidad de los elementos suministrados

Asumido por: Contratista

Mitigación: Garantía única de cumplimiento- Garantía propia del vehículo.

Modificación al régimen de impuestos aplicables al contrato.

Mitigación: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia de impuestos, que afecten la ejecución de los contratos, y se implementarán de manera inmediata.

A cargo de: Entidad y Contratista.

Estimación Inadecuada de costos

Asumido por: Contratista

El contratista deberá elaborar estudio técnico y económico para el cálculo de los costos de los bienes a suministrar, previamente a la presentación de la propuesta

Demora en la entrega de los elementos

Asumido por: Contratista

Producida por caso fortuito, fuerza mayor o por culpa del contratista

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por la Industria Licorera del Cauca. Por lo tanto, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La industria Licorera del Cauca se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

3.11 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Son causales de terminación de contrato:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del plazo pactado.
- Cuando EL CONTRATISTA incurra en fraudes o irregularidades en sus actividades de importación y/o comercialización.
- En caso de no tomarse la decisión administrativa de la terminación del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el mismo.
- Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
- Por el no pago de las multas o cláusulas penales que se le hagan efectivas.
- Por las demás causas señaladas en el Código Civil y en el Código de Comercio.

3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

3.13 Garantías.

Sin perjuicio de la garantía ofertada con el vehículo, el proponente a quien se adjudique el contrato deberá constituir:

Garantía única de cumplimiento

El contratista se obliga a constituir, a favor de la INDUSTRIA, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

1. El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
2. Calidad de los elementos objeto del suministro, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

3.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El OFERENTE no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con el Estado, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

3.15 FORMA DE PAGO

El contratista deberá presentar la factura, la cual se cancelará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con los documentos necesarios para efectuar la cuenta de cobro en la Empresa y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, además, certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2009, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.

3.16 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán Cauca.

3.17 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la presente contratación, será ejercida por el Jefe de la División de Comercialización de la Industria Licorera del Cauca, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo.

3.18 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal.

3.19 CLÁUSULA INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del suministro objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del mismo.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la EMPRESA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del suministro objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

3.20 CESIÓN

CESIÓN: El CONTRATISTA sólo podrá ceder el contrato previa autorización escrita de la EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. En ningún caso podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, sin autorización previa y escrita de la EMPRESA.

3.21 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS EDUARDO ALEGRÍA FERNÁNDEZ.
Gerente
Industria Licorera del Cauca

Proyectó. Francisco Javier Legarda - Técnico Administrativo
Revisó y Aprobó. Angélica Montilla Montilla - Jefe División Jurídica